



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVERENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

**279**

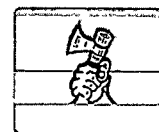
|              |                                                                                                                                                                                             |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SARAVERENA                                                                                                                                                                     |
| CONTRATISTA: | CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL                                                                                                                                          |
| NIT:         | 900634127-2                                                                                                                                                                                 |
| R/L:         | ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ                                                                                                                                                              |
| CC:          | 1.092.357.087 DE VILLA DEL ROSARIO                                                                                                                                                          |
| DIRECCIÓN:   | CARRERA 13 No.19-23 BARRIO COCHISE - SARAVERENA                                                                                                                                             |
| TELÉFONO:    | 3209841726                                                                                                                                                                                  |
| EMAIL:       | <a href="mailto:ceprocol20@gmail.com">ceprocol20@gmail.com</a>                                                                                                                              |
| OBJETO:      | FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA |
| VALOR:       | DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$232.414.050,00),                                                                                       |
| PLAZO:       | TRES (03) MESES                                                                                                                                                                             |

Entre los suscritos a saber: por una parte el funcionario **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Circulo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVERENA** y por la otra **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL** con NIT. 900634127-2 representado legalmente por **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SARAVERENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. 2) Que, el MUNICIPIO DE SARAVERENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-265-2025**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. 3) Que, mediante Resolución **No.1877** del 02/09/2025, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-265-2025**. 4) Que, el 08 de septiembre de 2025, se realizó el cierre, presentándose una (01) propuesta,





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVERENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12:08

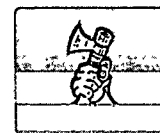
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 279

según como se refleja en la lista de oferentes en la plataforma del SECOP II **PROPONENTE No. 01 CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ**. 5) Que, el día 11 de septiembre de 2025, se publicó el informe de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada. El comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante Formato No. 001 adoptado por la Resolución No. 669 del 17/04/2013, concluye que: recomendar al ordenador del gasto para que se le adjudique el contrato del presente proceso de selección al único proponente **No. 01 CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ**, con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo **85,75 puntos** en la asignación de puntaje y cuyo valor de la oferta es **\$232.414.050,00** que no supera el presupuesto oficial, teniendo en cuenta las consideraciones propias del informe. 6) Que, durante el término de tiempo para interponer recursos al informe no se presentó observación alguna, ratificándose sus disposiciones. 7) Que, toda vez que el informe no contenía requisitos susceptibles de subsanación y, dentro del término de traslado, no se presentaron observaciones frente a la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad ratifica en su integridad y otorga firmeza a la recomendación consignada en el informe publicado en la plataforma SECOP II el día 11 de septiembre de 2025. 8). Que, el procedimiento anterior, correspondiente a la selección abreviada de Menor Cuantía No. **MC-SVNA-SDSM-265-2025**, culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No. 2056 de 18/09/2025 a **PROPONENTE No. 01 CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL** con NIT. 900634127-2 representado legalmente por **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario. 9) Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL SECTOR GANADERO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES;** El contratista se compromete a) Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. d) Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato e) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. f) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. g) Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. h) Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVERENA. **ESPECIFICAS;** El contratista se compromete en el desarrollo de las actividades del contrato a: **A).** Cumplir íntegramente el objeto contractual y los alcances técnicos aprobados por el municipio, garantizando la ejecución de las 90 visitas integrales programadas para los 30 productores durante los 3 meses de ejecución del contrato para las cadenas productivas del sector agropéculario y agrícolas. **B).** Antes de la firma del acta de inicio, allegar las afiliaciones y/o certificaciones vigentes de la salud, pensión y ARL del personal que realizara las visitas de acompañamiento y asesoría técnica, coordinadores y del resto del equipo cuando se requiera su intervención o inicio de sus actividades adscrito al contrato, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015. **C).** Entregar al inicio un cronograma detallado de actividades, visitas y entregables, y actualizarlo cuando lo requiera la entidad, previa aprobación escrita. **D).** Ejecutar las actividades conforme al cronograma autorizado; cualquier modificación deberá justificarse técnicamente y obtener aprobación formal





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVERENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **279**

del municipio antes de su implementación. E). Concertar las fechas de las visitas con el coordinador del proyecto y los beneficiarios, adaptándolas a las necesidades productivas del sector agropecuario local y evitando interferir con períodos críticos de manejo. F). Registrar en campo la información técnica, y las planillas de enfoque diferencial en los formatos oficiales, digitalizarla y cargarla oportunamente al módulo SIDOGEN-UPA y a los sistemas que disponga la Alcaldía. G). Presentar informes mensuales o parciales y un informe final consolidado, en medio físico y digital, adjuntando actas de visita, listados de asistencia, evidencias fotográficas y planillas de asistencia de los talleres educativos. H). Informar de inmediato al municipio cualquier situación que pueda retrasar o alterar el cumplimiento del objeto y proponer un plan de contingencia para su aprobación cuando se requiera. I). Acatar todas las instrucciones del supervisor y documentar por escrito las actividades ejecutadas, dejando trazabilidad verificable. J). Abstenerse de aceptar presiones o amenazas de terceros; reportar de forma inmediata tales hechos a la entidad y a las autoridades competentes, so pena de las sanciones contractuales aplicables. K). Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (cumplimiento, calidad del servicio, pagos anticipados, riesgos laborales) conforme a los pliegos y al Estatuto General de Contratación. L). Mantener durante toda la ejecución el personal idóneo, con la formación, experiencia y dedicación mínima exigida; cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por escrito por la entidad y el reemplazo tendrá igual o mayor calificación. M). Garantizar la disponibilidad de una oficina, equipos de cómputo, transporte, materiales didácticos y demás recursos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades contratadas. N). Atender y responder dentro de los plazos legales toda notificación, requerimiento o solicitud de información, y publicar en SECOP II los informes de avance, ejecución y cierre, según lo exijan las normas de transparencia. Ñ). Mantener la confidencialidad de la información técnica, financiera y personal recolectada, aplicando protocolos de protección de datos y evitando su divulgación no autorizada. O). Garantizar el Pago oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales propios y de su personal, anexando a los informes las planillas pago correspondientes a los meses laborados. P). Entregar los formatos de visita y enfoque diferencial debidamente diligenciadas y firmado por cada beneficiario atendido. Q). Asegurar que los refrigerios y almuerzos sean de óptima calidad, almacenados conforme a los parámetros sanitarios y sean manipulados por personal capacitado en el manejo de alimentos. Este personal deberá cumplir con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

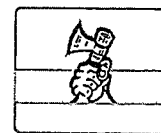
**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVERENA según se detalla a continuación:

| ITEM | CODIGO UNSPSC                                          | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| 1    | COORDINAR GENERAL DEL PROYECTO                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |                | 12.000.000,00 |
| 1.1  | 80101604                                               | Coordinador General del proyecto (Ingeniero agrónomo y/o médico veterinario y/o administrador) ejecutara actividades de Coordinar, programar, verificar, revisar, compilar, documentar y presentar informe para el cumplimiento de las actividades en articulación con los coordinadores del sector pecuarios y agrícola y las demás que se requiera durante la ejecución del contrato | MES    | 3        | 4.000.000,00   | 12.000.000,00 |
| 2    | ACOMPANIAMIENTO Y ASESORIA TECNICA DEL SECTOR PECUARIO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |                | 88.080.000,00 |





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

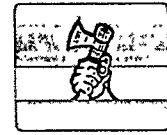
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **279**

| ITEM | CODIGO UNSPSC                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| 2.1  | 80101604                                               | Coordinador del Sector Pecuario (1 Profesionales como médico veterinario y/o zootecnista) ejecutar actividades de Coordinar, supervisar, revisar, y presentar informe para el cumplimiento de las actividades del personal contratado para el acompañamiento y asesoría técnica del sector pecuario | MES    | 3        | 3.800.000,00   | 11.400.000,00 |
| 2.2  | 80111620                                               | Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores de ganadería (3 Profesionales como médico veterinario y/o zootecnista) cada profesional brindará apoyo a 30 productores para un total 90 productores                                                                                                  | VISITA | 270      | 142.000,00     | 38.340.000,00 |
| 2.3  | 80111620                                               | Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores avícolas (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas con Medicina veterinaria y/o zootecnia) brindará apoyo a 30 productores                                                                                                        | VISITA | 90       | 142.000,00     | 12.780.000,00 |
| 2.4  | 80111620                                               | Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores porcícolas y/o ovinos-caprinos (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas con Medicina veterinaria y/o zootecnia) brindará apoyo a 30 productores                                                                                  | VISITA | 90       | 142.000,00     | 12.780.000,00 |
| 2.5  | 80111620                                               | Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores piscícola (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas con Medicina veterinaria y/o zootecnia) brindará apoyo a 30 productores                                                                                                       | VISITA | 90       | 142.000,00     | 12.780.000,00 |
| 3    | ACOMPANIAMIENTO Y ASESORIA TECNICA DEL SECTOR AGRICOLA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |          |                | 75.300.000,00 |
| 3.1  | 80101604                                               | Coordinador del Sector Agrícola (ingeniero agrónomo y/o administrador agropecuario) ejecutar actividades de Coordinar, supervisar, revisar, y presentar informe para el cumplimiento de las actividades del personal contratado para el acompañamiento y asesoría técnica del sector agrícola       | MES    | 3        | 3.800.000,00   | 11.400.000,00 |
| 3.2  | 80111620                                               | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de plátano (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores                                                                                                                  | VISITA | 90       | 142.000,00     | 12.780.000,00 |
| 3.3  | 80111620                                               | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de yuca (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores                                                                                                                     | VISITA | 90       | 142.000,00     | 12.780.000,00 |





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **279**

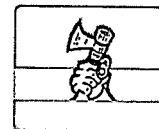
| ITEM                     | CODIGO UNSPSC                  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                              | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL  |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|----------------|
| 3.4                      | 80111620                       | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de Cacao (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores         | VISITA | 90       | 142.000,00     | 12.780.000,00  |
| 3.5                      | 80111620                       | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de cítricos (1 tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores                  | VISITA | 90       | 142.000,00     | 12.780.000,00  |
| 3.6                      | 80111620                       | Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de huerta casera (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores | VISITA | 90       | 142.000,00     | 12.780.000,00  |
| 4                        | TALLERES DE EDUCACION INFORMAL |                                                                                                                                                                                          |        |          |                | 35.200.000,00  |
| 4.1                      | 86101505                       | Talleres de educación informal sector Pecuario                                                                                                                                           | UNIDAD | 12       | 1.600.000,00   | 19.200.000,00  |
| 4.2                      | 86101505                       | Talleres de educación informal sector Agrícola                                                                                                                                           | UNIDAD | 10       | 1.600.000,00   | 16.000.000,00  |
| 5                        | APOYO LOGISTICO                |                                                                                                                                                                                          |        |          |                | 21.834.050,00  |
| 5.1                      | 90101603                       | Refrigerios - talleres teórico prácticos del sector pecuario y agrícola                                                                                                                  | UNIDAD | 660      | 8.500,00       | 5.610.000,00   |
| 5.2                      | 90101603                       | Almuerzo talleres prácticos del sector pecuario y agrícola                                                                                                                               | UNIDAD | 330      | 21.500,00      | 7.095.000,00   |
| 5.3                      | 10121507                       | Kit insumos talleres de educación pecuario                                                                                                                                               | GLOBAL | 1        | 2.049.200,00   | 2.049.200,00   |
| 5.4                      | 10171504                       | Kit insumos talleres de educación agrícola                                                                                                                                               | GLOBAL | 1        | 4.074.000,00   | 4.074.000,00   |
| 5.5                      | 80101604                       | Papelería, útiles y elementos registro documental para el desarrollo del proyecto en general                                                                                             | GLOBAL | 1        | 3.005.850,00   | 3.005.850,00   |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO |                                |                                                                                                                                                                                          |        |          |                | 232.414.050,00 |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos técnicos, previos, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, la propuesta presentada y aprobada por el Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y el almacenista municipal la entrega de los ítems 5.3, 5.4 y 5.5. Dicha entrega deberá cumplir previamente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, a fin de garantizar que los insumos sean aptos para el desarrollo de los talleres prácticos. El almacenista municipal elaborará las actas de entrega y salida del cumplimiento a satisfacción de los bienes. Los demás ítems de servicios se entregarán conforme a las condiciones técnicas definidas en los documentos técnicos y previos. La aprobación y coordinación de estas entregas se realizará conjuntamente con el supervisor, quien verificará el cumplimiento de los estándares exigidos. El cumplimiento se evidenciará mediante los soportes correspondientes, tales como informes detallados de actividades, registros fotográficos y demás documentos que acrediten la adecuada prestación del servicio. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. a)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

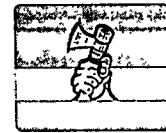
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **279**

Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. b) Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. c) Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. d) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. e) Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. f) Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$232.414.050,00)**. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato así: **A)** Se harán pagos parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de prestación de servicios, con mínimo un avance del 50% de ejecución, se pagará mediante presentación de actas parciales recibidas a satisfacción por parte del Municipio de Saravena y previa presentación de los documentos soporte de la ejecución de las actividades como se relacionan a continuación: \*Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. \*Acta parcial. \*Informe contratista con soportes de ejecución. \*Actas de almacén cuando aplique. \*Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas. \*Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. \*Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. \*Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados. \*Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) según el porcentaje amortizar. \*Factura. \*Informe de la supervisión. \*Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor. \*Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el Supervisor. **B)** Un último pago, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo aprobada por el supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: \*Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. \* Actas de almacén cuando aplique. \* Acta de recibo final. \* Informe contratista con soportes de ejecución. \* Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas. Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. \* Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados. \*Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales. \*Certificado de Paz y salvo del personal utilizado. \*Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE SARAVENA  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **279**.

matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P). \*Cancelación de la cuenta. \*Extractos Bancarios. \*Pago de rendimiento financiero. \*Factura. \*Informe de la supervisión. \*Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor. \*Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el Supervisor. \*Acta de liquidación firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO. ANTICIPO:** El municipio de Saravena entregará al contratista un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en los pagos que se realicen hasta alcanzar el 100% del valor entregado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:** El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos dos (2) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLAUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de la vigencia fiscal del 01/01/2025 al 31/12/2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20250669** del 19/08/2025, con cargo al siguiente rubro presupuestal

| CDP                                         | CODIGO                      | CONCEPTO                                                                                                                                    | FUENTE                                                                                                | VALOR          |
|---------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| INTEGRA<br>No.20250669<br>DEL<br>19/08/2025 | 2.3.2.02.02.009.17.02.03.01 | Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente (FF: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)                                | 1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos                                    | 15.000.000,00  |
|                                             | 2.3.2.02.02.009.17.02.03.05 | Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente (FF: Superávit Impuesto de industria y comercio)                                        | 1.2.10.02.25 - Superávit Impuesto de industria y comercio                                             | 110.000.000,00 |
|                                             | 2.3.2.02.02.009.17.02.03.06 | Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente (Ff: sobretasa a la gasolina)                                                           | 1.1.01.02.109 - sobretasa a la gasolina                                                               | 55.633.130,00  |
|                                             | 2.3.2.02.02.009.17.02.03.07 | Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente (Ff: sanciones tributarias)                                                             | 1.1.02.03.001.11 - sanciones tributarias                                                              | 14.518.920,00  |
|                                             | 2.3.2.02.02.009.17.02.03.08 | Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente (Ff: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de | 1.1.02.05.002.07 - servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de | 37.262.000,00  |





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVERENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **279**

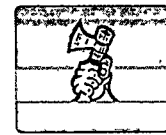
| CDP | CODIGO | CONCEPTO                 | FUENTE                   | VALOR |
|-----|--------|--------------------------|--------------------------|-------|
|     |        | arrendamiento y leasing) | arrendamiento y leasing) |       |

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PENAL Y MULTAS:** Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVERENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA OCTAVA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, artículo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVERENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVERENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:** Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVERENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 279**

obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato la ejercerá el **TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o quien haga sus veces, remplace o sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar las diferentes actas (inicio, recibo final, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. 2. vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. 3. Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. 4. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. 5. Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. 7. Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato original. 8. Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. 9. Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financieros que estos generen a la tesorería municipal y en





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
**MUNICIPIO DE SARAVERENA**  
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **279**

general todas las atribuciones que la ley. 10. expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la prestación de servicios y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del proyecto se realizará en la zona rural del Municipio de Saravena. Se beneficiarán directamente 10 productores del sector ganaderos. Para efectos de notificaciones al Contratista se tendrá en cuenta como dirección que aparece en el primer folio del presente contrato y del MUNICIPIO será la calle 25 No. 15 - 40 Barrio Centro, Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA. - INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVERENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1. Aprobación de las garantías. 2. El certificado del registro presupuestal. 3. Certificación Bancaria 4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día:

|                                                                                       |          |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres<br>Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica           | Revisó   | Firma: |
| Nombre: Yeizy Karina Villamizar Mejía<br>Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica | Proyectó | Firma: |
| Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto<br>Cargo: Profesional de Apoyo                      | Digito   | Firma: |

